



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD
RI-31/2017

RECURRENTE
IGNACIO ANAYA BARRIGUETE

AUTORIDAD RESPONSABLE
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.-----

Vistas y analizadas las constancias que obran en el expediente en que se actúa, y toda vez que de autos se advierte que resulta necesario diversa documentación para la adecuada sustanciación y resolución del presente recurso, conforme a lo estipulado por los artículos 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral en relación con el 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:- - -

Primero.- De conformidad con las fracciones I y IV del artículo 8 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 16 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, se requiere a la Síndico Procuradora, en su carácter de Representante Jurídico del H. Ayuntamiento de Tijuana, para que en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del mismo, informe a este Órgano Jurisdiccional:

a) Con cuáles reglamentos el H. Ayuntamiento de Tijuana ha dado cumplimiento a la obligación prevista en el artículo tercero transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, publicada el dieciséis de febrero de dos mil uno en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, e identifique el reglamento vigente.

b) Los Organismos e Instituciones, así como los nombres de sus representantes que en términos del artículo tercero transitorio del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Tijuana, publicado el diecinueve de diciembre de dos mil tres en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, han integrado históricamente el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Derivado de sus respuestas sírvase remitir en copia certificada los documentos que acrediten lo sustentado.-----

Segundo.- Se reserva acordar lo conducente a la admisión del presente recurso hasta en tanto la autoridad requerida dé cumplimiento al presente proveído. - - - - -


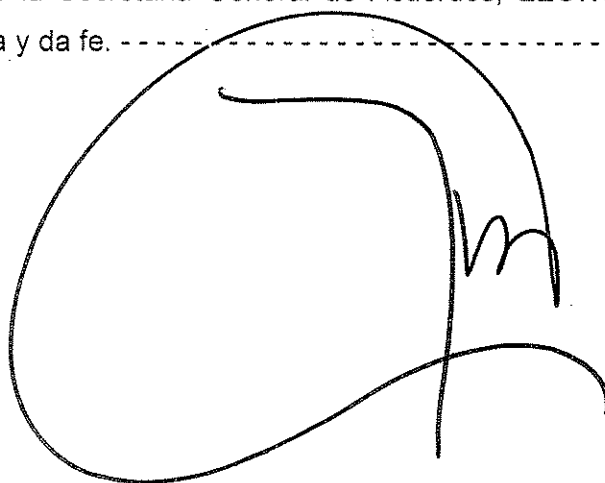
Notifíquese por oficio, acompañando copia del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302, fracción III de la Ley Electoral del Estado, de igual manera

[Firma]
1

[Firma]

por estrados, lista y sitio oficial de internet del Tribunal en términos de la fracción II y VI del artículo citado y 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOLE** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS